

Sesión N° 1.511

Celebrada el 15 de junio de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Annunziati, Díazán, Fischer, Fernández, Grand, Iglesias, Lazanigüe, Larraín, Letelier, Müller, von Mühlenbrock, Olguín y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Tiscal señor Mackenna, el Subgerente Secretario señor Arriagada y el Encarregado señor Hwang.

Excusa su inasistencia el señor Adelso Dörfer.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.510, de fecha 8 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de Junio de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Pùblico

Redescuentos a Bancos Accionistas	\$ 113.012.146, 96
Banco del Estado- Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	544.513.430, 99
Letras descuentadas a/c de los T.T.C.C. del Estado	150.865.000,-
Fuertes con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069	36.004.300, 90
	<u>30.000.000,-</u>

Operaciones con el Pùblico,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 166, de esta fecha.

Redescuentos.-

El secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 13 de Junio de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cía	\$ 35.250.000
Sud Americano	441.396.000
Comercial de Curicó	6.000.000
de Crédito e Inversiones	50.670.000
de Curicó	31.409.000
de Chile	1.965.471.000
Español - Chile	462.512.000
Italiano	125.734.000
de Calca	95.458.000
de Concepción	118.193.000
Sur de Chile	21.983.000
de Punta Arenas, Magallanes	28.300.000
	<u>3.382.376.000</u>

Banco del Estado. Redescuentos Art. 84 D.T.L. 126

Otros. Agric. Art. 85 D.T.L. 126

Otros. Art. 86 D.T.L. 126

\$ 2.335.454.000

1.000.000.000

1.000.000.000

4.335.454.000

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000., al 13 de Junio de 1955.

Acciones.- Traspasos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes Traspasos de acciones:

Nº accs.	O endeudor	Aceptante	Clase
36	Agapito Alles Colomía	Jorge Lugones Palacios	"D"
19	Tammy Main de Lutierrez	Pedro Main Almamy	"D"
1	Alice M. Clayton - Craig	Lilian Maizela Clayton - Craig	"D"

Superintendencia de Bancos.- Circulares.- El secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de la Circular N° 483, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 7 del actual, sobre "Recargo de 20% sobre el impuesto de \$ 10.-, Ley 11791, a las letras de cambio".

Balance Semestral Aproximado.- El Gerente General presenta a la consideración de los señores Directores el Balance aproximado, al 30 de Junio de 1955.

El Directorio se informa de los detalles y cifras de este Balance y, a indicación del Presidente y Gerente General, adopta los siguientes acuerdos:

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.- Entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile la suma de \$ 34.888.285.-, correspondiente al capital constitutivo de los mayores beneficios incluidos en las pensiones de jubilación y montepío concedidas a personas que, hasta la fecha, se han acogido a los beneficios de la jubilación que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 8569, son de cargo del Banco. La Asociación ha solicitado el pago de estos fondos para continuar la construcción del edificio de la calle Moneda esquina de Estado.

Castigos.- Se acuerdan castigos aproximados sobre las siguientes cuentas:

Bienes Raíces	\$ 11.274.000.-
Muebles	5.509.000.-

Provisiones.- Se acuerda efectuar las siguientes provisiones:

Provisiones Varias (Oro) \$ oro 292.380.-	6625.000.-
Provisiones Varias (M/E) US\$ 3.054.-	336.000.-
Fondo de Eventualidades	100.000.000.-
	\$ 123.744.000.-

Dividendo.- Después de un breve cambio de ideas y con la mayoría de los votos a que se refiere la letra c) del Artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco, se acuerda repartir a los accionistas un dividendo de \$ 160.- por acción, (32% anual sobre el valor nominal de ellas) que se pagará a partir del 1º de Julio de 1955, en la forma acostumbrada.

Cierre del Registro de Accionistas.- Para los efectos del pago de dividendo, se acuerda cerrar el Registro de Accionistas, desde el 21 al 30 de Junio de 1955, ambas fechas inclusive.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance Semestral aproximado y la repartición de utilidades, establecidas en el artículo 56, letras a), b), y d) de la Ley Orgánica será la siguiente:

Entradas.-	
Intereses	\$ 459.240.000.-
Comisiones	83.537.000.-
Incremento Fondo de Reserva	55.968.000.-
	\$ 598.745.000.-
	139.505.000.-

<u>Aniendos</u>		410.000.-
Diferencias de Cambio		11.720.000.-
Diferencias por amortizaciones de Bonos		1.284.000.-
Utilidades y Pérdidas Fárias		1.083.000.-
		<u>613.242.000.-</u>
<u>Salidas</u>		
Sueldos Generales		46.902.000.-
Consumo de Materiales		3.084.000.-
Remuneraciones al Directivo		1.558.000.-
Sueldos, salarios y gratificaciones	121.079.000.-	
Imposiciones Fondos de Previsión	22.763.000.-	
Imposiciones Fondos de Jubilación	<u>22.856.000.-</u>	
Aportes a Fondos Extraordinarios de Pensiones, art. 29, Ley 8569		50.256.000.-
Material y Elaboración de Billetes y Monedas	77.403.000.-	
Menos castigo c/c Provisiones	<u>761.000.-</u>	
		<u>76.642.000.-</u>
		<u>345.140.000.-</u>
<u>Entradas</u>		613.242.000.-
<u>Salidas</u>		345.140.000.-
Utilidad Bruta		<u>268.102.000.-</u>
Castigos y Provisiones		<u>123.744.000.-</u>
Utilidad Líquida		<u>144.358.000.-</u>
<u>Distribución de las Utilidades</u>		
5% Fondo de Beneficio Empleados		7.218.000.-
Dividendo 33% anual p/ 239.738 accs.	38.358.000.-	
Menos lo enterado por los Bancos	<u>964.000.-</u>	
Regalía Fiscal (Permanente, menos deducción s/g art. 7º, Ley 9856)		85.754.000.-
<u>Casa de Moneda de Chile</u>		
Deducción p/participación Fiscal		2.992.000.-
Canculación anticipos		<u>11.000.000.-</u>
		<u>144.358.000.-</u>
<u>Estado de Provisiones.</u> - El Gerente General expresa que, en virtud de los acuerdos anteriores y con motivo del Balance aproximado de que se ha dado cuenta, los saldos de las provisiones que se han debido formar con diversos objetivos quedarán al término de este periodo como sigue:		
<u>Provisiones Fárias (M/Cte).</u>	<u>Saldo Actual</u>	<u>Saldo Balance</u>
Acumulación de monedas de Oro	800.000.-	800.000.-
Títulos para remeras	1.947.000.-	1.947.000.-
Material y Elaboración de Billetes y Monedas	86.687.000.-	85.930.000.-
Provisiones "Interfund" Ley 8403	3.420.000.-	3.420.000.-
Fondo de Eventualidades	<u>250.000.000.-</u>	<u>350.000.000.-</u>
	<u>342.854.000.-</u>	<u>442.097.000.-</u>

Provisiones Várias (M/E)	19.800.000.-	20.136.000.-
Provisiones Várias (Oro)	60.356.000.-	66.981.000.-

(usd 183.054.-) (\$oro 2.956.063,50)

Publicaciones. - Se acuerda publicar el Balance Semestral en los siguientes periódicos:

En Santiago

- 'El Mercurio'
- 'La Nación'
- 'El Diario Ilustrado'
- 'La Última Hora'
- 'El Debate'
- 'La Cacería de la Flora'
- 'Panorama Económico'

En Provincias

- "La Unión"
- "Diario El Sur"
- "El Correo"
- "El Diario Austral"
- "El Llanquihue"

- Talparaíso
- Concepción
- Valdivia
- Cauquenes
- Puerto Montt

Sucursales del Banco. -

Límite de crédito para redescuentos. - El Gerente General manifiesta que semestralmente corresponde fijar los límites de crédito para las operaciones de redescuento que puedan realizar las diversas sucursales del Banco, sin consultar previamente a la Central.

En mérito de lo expuesto y a indicación de varios señores Directores, se aprueban para este efecto los límites indicados en el cuadro que se inserta a continuación:

Límites de Crédito para Redescuentos

(en millones de pesos)

2º Semestre de 1955

Capital y Reservas:

Bancos

		Vinque	Antofagasta	La Serena	Wolfarmia	Talca	Pelluhue	Concepción	To. Cuenca	D. Valdivia	Osono	2. Cuenca	Total
\$	46.480.965,89	Comercial de Curicó				30							30
"	181.809.954,14	de Concepción					120						120
"	4.291.747,41	de Constitución				0,5							0,5
"	3.035.095.782,48	de Chile	2	100	10	5	12	7	5	10			151
"	265.753.679,53	de G. Edwards y Cía		50									50
"	918.300.933,64	Español - Chile	10	20	30	150	20	35	18	25	25	20	353
"	1.82.606.550,72	Italiano		60									60
"	261.303.831,-	Londres y América del Sud.		20		3				10	33		
"	5.225.416,61	Llanquihue								3	3		
"	162.814.500,-	National City Bank				20							20
"	449.720.488,65	Banco Osono y La Unión								15	35	250	300
"	42.300.900,-	Banco de Punta Arenas								30	30		
"	523.778.379,77	Sud Americano				40							40
"	70.168.398,12	Tur de Chile								65			65
"	190.738.859,23	Talca					150						150
			10	22	30	440	2105	40	153	112	65	283	40.1405,50

Monedas Divisionaria. -

Ordenes de acuñación. - El Gerente General solicita el asentimiento del Directorio para dar a la Casa de Moneda de Chile una nueva orden de acuñación de monedas de aluminio de \$1-, hasta por la suma de \$50.000.000,- de acuerdo con las modalidades establecidas en la Ley N° 9256, modi-

ficado por la Ley N° 11.543. Señala al respecto, que de la orden por \$ 25.000.000.- que se impuso conforme al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.485, de fecha 28 de Diciembre p.pdo., la Casa de Moneda de Chile ha entregado hasta este momento \$ 21.450.000.- quedando un saldo de \$ 3.550.000.- Indica a continuación el señor Herrera, que esta repartición cuenta con el aluminio necesario para efectuar esta acuñación.

En mérito de lo expuesto se resuelve impartir a la Casa de Moneda de Chile una nueva orden de acuñación de monedas de aluminio de \$ 1.-, hasta por un monto de \$ 50.000.000.-, de acuerdo con lo prescrito en la Ley N° 9856, modificada por la Ley N° 11.543.

Papel para Billetes.-

A indicación del Gerente General y para el evento que se produzca una escasez de monedas de \$ 1.-, se acuerda importar de Inglaterra el papel necesario para imprimir \$ 40.000.000.- en billetes de \$ 1.-, haciendo el pedido a la firma Portals Ltd., Witschurch, por intermedio de sus representantes en Chile, la firma Lardy y Cia.

Convenio Comercial y Financiero Chileno- Argentino.-

El señor Presidente da cuenta que se ha recibido un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 8 del actual, en que se incluye un informe acerca del Convenio Comercial y Financiero Chileno- Argentino, en su primer año de vigencia, y trece resoluciones sobre diversos temas, aparte de cinco proyectos de notas reversales relacionadas con el mencionado Convenio. Solicita, dicha Secretaría de Estado, en el oficio en referencia, que el Banco Central adopte las disposiciones que estime convenientes para la aplicación de estos acuerdos.

Aquiza el señor Presidente que estos documentos deben ser analizados detenidamente, por lo que propone que sean estudiados por el Comité de Información Monetaria. Al respecto, recuerda el señor Marchke que no se han eliminado los peligros de pérdida para el Gobierno, por concepto del alza del tipo de cambio. En efecto, al mantener la cotización de \$ 200.- para el intercambio con la República Argentina, de acuerdo con las últimas disposiciones, y existiendo un nuevo tipo de retorno de \$ 300.-, se producirá, en consecuencia, una gran demanda de dólares argentinos para importar desde dicho país. Estima conveniente que, antes de seguir aplicando el Convenio Chileno- Argentino, se liquide la pérdida fiscal de alrededor de 1.400 millones de pesos producida por la sobreventa de 15 millones de dólares del Convenio al tipo de \$ 110.-. Seña necesario, entonces, que el Tico busque alguna solución al problema, ya sea entregando al Banco dólares norteamericanos o consultando en el Presupuesto de la Nación fondos para amortizar la pérdida. En todo caso, considera que es indispensable hacer presente al Gobierno esta situación.

El Gerente General expresa que el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizó, recientemente, previas para importaciones desde Argentina por más o menos U\$ \$ 1.000.000.- que sería conveniente dar curso a estas cotizaciones para evitar perjuicios al comercio, no obstante se adopten las precauciones propuestas por el señor Presidente.

El señor Tischer manifiesta su extrañeza por el hecho que, estando representado el Banco Central en el Consejo General de la Unión Económica Argentina- Chile, que estudió la aplicación del Convenio, no se hayan considerado los riesgos a que se ha referido el señor Presidente. Si el Banco Central sólo asistiera a esas reuniones como simple observador, entonces, para deslindar responsabilidades, como lo propone el señor Marchke, debería ponerse en conocimiento del Gobierno el pensamiento del Directorio del Banco Central.

El señor Iglesias esté de acuerdo con la conveniencia de enviar una nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores, relacionada con este problema.

El señor Fernández, refiriéndose a las solicitudes previas despachadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, a que hago mención el señor Herrera, estima que el Banco Central no podría dejar de darles curso por haber sido autorizadas fuera de la vigencia del Convenio, sin antes apreciar su importancia y urgencia.

En mérito de las razones expuestas y después de un caudal de ideas se acuerda:

1) Representar al Gobierno los inconvenientes que tendría la aplicación del Convenio Chile-Argentino; 2) Facultar a la Mesa para que dé curso a las operaciones de importación de Argentina autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, por un monto aproximado de U\$ 1.000.000.-, previa confirmación de su urgencia; y, 3) Encargar al Comité de Información Monetaria el estudio de los documentos relacionados con el Convenio Chile-Argentina remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con oficio de 4 de junio en curso, liquidación canónica por exportaciones a la República Argentina. - El Gerente General informa que la

ha solicitado del Banco Central la reliquidación de las exportaciones de maderas a la República Argentina, con anterioridad al 10 de Noviembre de 1954 y que fueron liquidadas por el Banco con posterioridad a esa fecha, es decir, cuando el tipo de cambio del dólar Convenio había sido alzado de \$ 110.- a \$ 200.- Agrega el señor Herrera que el Ministerio de Economía, a quien consultó sobre el particular por ser de cargo fiscal la petición en moneda corriente que se producía si se aceptaba esta petición, contestó, por oficio de 1º de Abril último, que correspondía al Banco Central resolver sobre el particular.

El señor Miller estima imprudente la solicitud de los exportadores de maderas, especialmente si se tiene en cuenta que al efectuar sus exportaciones consideraron en sus costos el retorno a \$ 110.- por dólar, y tratan, en consecuencia, de obtener una utilidad extraordinaria. Por otra parte, si se acepta el planteamiento de estos industriales habría que dar el mismo tratamiento a todos los exportadores de mercaderías a la República Argentina.

Atendiendo a estas razones y después de un breve debate se acuerda mantener el criterio sustentado por el Banco en orden a que los saldos de la cuenta "Dólares Argentinos Libres" que figuraban en los libros del Banco Central a nombre de los Bancos autorizados como, asimismo, los depósitos que corresponde asentar en dicha cuenta por exportaciones son conocimientos de embarque fechados antes del 10 de Noviembre de 1954 y las órdenes de pago por otros conceptos avisados con anterioridad a esa fecha, deberían ser vendidos al Banco Central al precio de \$ 110.- por dólar, criterio que fué dado a conocer a los bancos en circular de 26 de Noviembre de 1954 y, por lo tanto, no acceder a la reliquidación solicitada.

El Presidente y Gerente General dan cuenta que, en cumplimiento al artículo 34 de los Estatutos, han designado al señor David Aguirre Lagos auxiliar de esta Central, en reemplazo de la señora Adriana Long Alessandri que presentó su renuncia por motivos de salud.

El señor Aguirre percibirá el sueldo vital correspondiente y empegará a prestar sus servicios el 1º de Julio próximo.

Empleados.-

Almudévar

✓

Durán

✓

Fernández

✓

Tieber

✓

Lerand

✓

Gómez

✓

Lazanigue

✓

Lucas

✓

Leteiller

✓

Müller

✓

von Mühlenbrodt

✓

Olivier

✓

Piel

✓

Masoliver

✓

Serrera

✓

Aniagada

✓

Se levanta la sesión a las 16 horas.

Munkka

~~Frans~~

~~Ces~~

R. Letolle

~~Muelan~~

~~ps - reine~~

~~R. Letolle~~

~~Zy~~

~~Officiant~~

~~K. DE~~

~~Letolle~~

~~Juan Luis~~